

ERNST & YOUNG et Autres
Tour Primero
TSA 14444
92037 París-La Défense Cedex
Francia
Auditor Legal
Miembro de la Compañía Regional de
Versalles y del Centro

DELOITTE & ASSOCIES
6 place de la Pyramide
92908 París-La Défense Cedex
Francia
Auditor Legal
Miembro de la Compañía Regional
de Versalles y del Centro

Société Générale
17, cours Valmy
92972 París-La Défense Cedex
Francia



5 de abril del 2022

Nosotros, ERNST & YOUNG et Autres y DELOITTE & ASSOCIES, en nuestra calidad de auditores externos (tal como se define dicho término en el artículo 2 de las disposiciones generales aplicables a las entidades y emisores de valores supervisados por la *Comisión Nacional Bancaria y de Valores* (la "**CNBV**") que contraten servicios de auditoría externa de sus estados financieros básicos) publicados en el Boletín Oficial del Estado el 26 de abril de 2018 (en su versión modificada, las "**Disposiciones Generales de Auditoría Externa**") y como auditores legales bajo la ley francesa de Société Générale ("**SG**" o el "**Garante**"), hacen referencia a:

- (i) el programa de emisión revolvente de SGFP México, S.A. de C.V. ("**SG México**") por un monto principal agregado de hasta Ps.\$23,000,000,000.00 (Veintitrés mil millones de pesos 00/100, moneda mexicana) o su equivalente en unidades *de inversión* o divisas que permita (a) la emisión pública, pública restringida y sin medios de oferta pública de certificados de deuda a largo plazo en forma de *certificados bursátiles*; (b) el público, público restringido y sin medios de oferta pública emisión de certificados estructurados de deuda a corto y largo plazo en forma de *certificados bursátiles estructurados* (definidos como *valores estructurados* en las Disposiciones Generales) (junto con (a) arriba, los "**Certificados**"), y (c) el público, emisión pública restringida y sin medios de oferta pública de warrants (definidos como *títulos opcionales* bajo la *Ley del Mercado de Valores*) (los "**Warrants**") listados en la Bolsa Mexicana de Valores y registrados en México, mientras que SG México puede emitir Certificados y Warrants de vez en cuando durante un plazo de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización, 4 de mayo de 2017 (el "**Programa**") y otorgado con una garantía del Garante.
- (ii) El informe anual con respecto al año 2021 (el "**Informe Anual**") que debe ser elaborado y publicado por SG México de conformidad con el artículo 33, fracción 1, inciso b, inciso 1 de las Disposiciones Generales Aplicables a los Emisores de Valores y Otros Participantes en el Mercado de Valores emitidos por la CNBV (las "**Disposiciones Generales**" ") y en los prospectos, memorandos informativos y/o suplementos preparados

por SG México de conformidad con el Artículo 2, sección 1, inciso m) de las Disposiciones Generales (los "**Documentos de Oferta**") y en relación con el Programa.

Emitimos esta carta con respecto a los estados financieros consolidados del Garante a partir y para los años terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019. Emitimos esta carta a solicitud del Garante para efectos de los Artículos 37 y 39 de las Disposiciones Generales de los Auditores Externos y el Artículo 84 Bis de las Disposiciones Generales. Como se requiere en virtud del mismo, por la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- I. Somos independientes de la SG (a) en virtud de los artículos 6 y 7 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, excepto (i) el Artículo 7 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, ya que la regulación francesa relacionada con las Entidades de Interés Público establece la rotación obligatoria de las sociedades de auditoría cada diez años, prorrogable a dieciséis años en caso de licitación organizada después de los diez años iniciales o veinticuatro años en caso de auditoría conjunta y, en ambos casos, acompañado de un período de reflexión de cuatro años, así como de una rotación obligatoria de socios firmantes cada seis ejercicios fiscales con un período de reflexión de tres años que difiere de los requisitos del artículo 7 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, y (ii) el párrafo X del artículo 6 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, ya que los auditores legales franceses deben cumplir con el Código de Ética Profesional francés en lugar del Código Deontología Profesional mexicano. Ética del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y (b) según lo exijan las leyes de la República Francesa y bajo las normas profesionales aplicables de la "*Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes*" (Colegio Nacional de Auditores Legales).
- II. En la medida en que lo permita la legislación francesa, otorgamos nuestro consentimiento para proporcionar a la CNBV cualquier información que requiera para verificar nuestra independencia de SG.
- III. A los efectos de los artículos 4 y 5 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, confirmamos que al 31 de diciembre de 2021, DELOITTE & ASSOCIES se encontraba en el nonagésimo año de compromiso ininterrumpido y ERNST & YOUNG et Autres en el décimo año, siempre que estemos sujetos y hayamos cumplido con el Código francés de Ética Profesional, en el entendimiento de que dicho Código de Ética Profesional francés contiene disposiciones similares a las contenidas en los artículos 4 y 5 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa que debemos cumplir.
- IV. Disponemos de pruebas documentales y registros de la implantación del sistema de control de calidad equivalente a los establecidos en el artículo 9 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa, de conformidad con la normativa francesa, y también participamos en un programa de evaluación de la calidad en Francia equivalente a las evaluaciones que se ajustan a los requisitos establecidos en el artículo 12 de las Disposiciones Generales de Auditoría Externa.



- V. Por la presente, nos comprometemos a mantener físicamente y / o a través de medios electromagnéticos y durante un período de no menos de 5 (cinco) años, en nuestras respectivas oficinas, toda la documentación, información y otros elementos que documenten y / o respalden la auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Francia ("**GAAS francesas**") y las opiniones informadas en los informes de nuestros auditores legales con respecto a la estados financieros consolidados de SG a partir y para los años terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019 y, en la medida permitida por la legislación francesa, proporcionar a la CNBV dicha documentación cuando así se solicite.
- VI. Por la presente, otorgamos nuestro consentimiento para la inclusión y / o incorporación por referencia en el Informe Anual y los Documentos de Oferta en relación con el Programa, de los informes de nuestros auditores legales de fecha 09 de marzo de 2022, 17 de marzo de 2021 y 12 de marzo de 2020 (los "**Informes de auditoría**" ") emitidos de acuerdo con el GAAS francés con respecto a los estados financieros consolidados de SG a partir y para los años terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020 y 2019, respectivamente, cuya traducción al español ha sido certificada por un traductor oficial autorizado en México, y las referencias a nuestros nombres en la forma y contexto en que se encuentran. incluido.

Lo anterior es en el entendido de que primero verificamos que la información contenida en los estados financieros consolidados del Garante incluidos en el Informe Anual, así como cualquier otra información financiera incluida en dicho informe cuya fuente sean los referidos estados financieros consolidados del Garante o los Informes de Auditoría al respecto, está de acuerdo con la información revisada, a fin de que dicha información esté disponible para los inversores.

Nuestro consentimiento para la incorporación por referencia y/o inclusión de nuestros Informes de Auditoría en el Informe Anual y los Documentos de Oferta en relación con el Programa no se interpretará como una reemisión de los Informes de Auditoría y no aceptamos ninguna responsabilidad por los Informes de Auditoría más allá de la debida a aquellos a quienes fuimos dirigidos por nosotros en la fecha de su emisión.

Cabe señalar que no hemos realizado ninguna auditoría o revisión de los estados financieros de SG para ningún período posterior al finalizado el 31 de diciembre de 2021.

No tenemos ninguna responsabilidad de actualizar nuestros Informes de auditoría para eventos o circunstancias que ocurran después del 09 de marzo de 2022.

Aparte del Informe de Auditoría, no asumimos ninguna responsabilidad por la información establecida en el Informe Anual y los Documentos de Oferta.

- VII. Contamos con documentación válida que acredita nuestras capacidades técnicas según lo requerido por las reglas y estándares establecidos por las leyes y regulaciones de la República Francesa.



VIII. Ni Micha Missakian, ni Jean-Marc Mickeler han recibido o aceptado ninguna oferta para convertirse en un funcionario de SG o SG México (es decir, el director general, director financiero, director legal o miembro del Consejo de Administración de SG México).



Esta carta se emite únicamente en relación con el Informe Anual , así como con la Oferta de Documentos en relación con el Programa, y no deben ser utilizados en ningún otro contexto ni distribuido a cualquier otra persona sin nuestro consentimiento previo por escrito.

Atentamente,

ERNST & YOUNG et Autres

DELOITTE & ASSOCIES

Micha Missakian

Jean-Marc Mickeler



LA SUSCRITA, SILVIA GLORIA VALDÉS GARCÍA, AV. UNIVERSIDAD N.º 2014, EDIFICIO COSTA RICA, ENTRADA B-202, UNIDAD LATINOAMERICANA, COL. ROMERO DE TERREROS, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 5556580779, 55-18104232, PERITO TRADUCTOR AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA LOS IDIOMAS INGLÉS-ESPAÑOL, CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y CORRECTA DEL DOCUMENTO ADJUNTO.

COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE MARZO DE 2022

SILVIA GLORIA VALDÉS GARCÍA
silviatraducciones@hotmail.com